



RESOLUCIÓN 533 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisor provisional y se modifica temporalmente lo ordenado en la Resolución 4017 del 16 de diciembre de 2019.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, Decreto 513 de 2020, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** como ente territorial en marco de sus competencias adelantó el Contrato de Interventoría No. 462 de 2019, el cual tiene por objeto **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUÍA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
2. Que según lo dispuesto en el referido contrato de **INTERVENTORÍA**, la vigilancia y control de las obligaciones del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental o quien se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo provisto en la reglamentación vigente.
3. Que mediante Resolución No. 4017 del 16 de diciembre de 2019 el Secretario de Infraestructura Física Departamental designo a la ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.514.164, funcionaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de Interventoría No. 462 de 2019 que tiene por objeto la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUÍA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
4. Que mediante Resolución No. 3503 del 31 de diciembre de 2021 el Secretario General y de Desarrollo Institucional de la Gobernación de Arauca concedió a la servidora publica **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°



RESOLUCIÓN 533 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisor provisional y se modifica temporalmente lo ordenado en la Resolución 4017 del 16 de diciembre de 2019.

40.514.164, funcionaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones. Que las mismas estaban inicialmente estipuladas para tomarse del 11 al 31 de enero del 2022, pero dada la necesidad del servicio la funcionaria solo tomo del 11 al 14 de enero y el Secretario de Infraestructura mediante nota interna No. 036 de 2022, solicito a la Secretaria General postergar los 11 días restantes, los cuales serán tomados desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo del presente año.

5. Que por lo anteriormente dicho se hace necesario modificar temporalmente mientras la funcionaria **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS** cumple su periodo de vacaciones, lo estipulado en la resolución No. 2151 de 2021, dicha modificación cesara sus efectos el 04 de marzo de 2021, una vez la funcionaria antes mencionada haya retornado a sus funciones.

6.- Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca adoptado mediante resolución 3100 de 2021, en el numeral 7.2.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, dispone que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una Interventoría (...) La supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.

7.- Que el Manual de Supervisión e Interventoría, en el Numeral 3.1 SUPERVISIÓN, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; I) El perfil del funcionario público designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas II) Que este en la capacidad de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato y III) Que la vigilancia y control no requiera un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.

8.- Que a su vez el supervisor será ejercida deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos; especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N°. 3100 de 2021, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.



RESOLUCIÓN 533 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisor provisional y se modifica temporalmente lo ordenado en la Resolución 4017 del 16 de diciembre de 2019.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en el contrato de interventoría anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 3100 de 2021 y demás actos administrativos relacionados.

Que conforme a lo dispuesto por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Decreto 0513 del 19 de junio del 2020 modificado mediante Decreto 0585 de 2020, el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA en calidad de Secretario de Infraestructura Física Departamental se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de actos administrativos inherentes a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar temporalmente a la ingeniera ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.325.648 de Cúcuta, funcionaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura Departamental, para que ejerzan las funciones de supervisión técnica del Convenio de Interventoría No. 462 de 2019, cuyo objeto corresponde a la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el manual de contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento.



RESOLUCIÓN 533 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisor provisional y se modifica temporalmente lo ordenado en la Resolución 4017 del 16 de diciembre de 2019.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se efectuara desde el 16 de febrero hasta el 04 de marzo de 2022.


ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo anteriormente dicho **MODIFICAR TEMPORALMENTE** lo ordenado en la Resolución 4017 del 16 de diciembre de 2019.

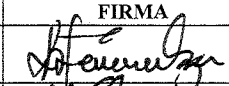
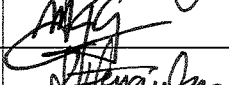
ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, a los funcionarios señalados en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **23 FEB 2022**


MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó	Katherine Andrea Hernández Arias	Profesional Especializada Contrato 076 de 2022 – Abogada SIFD	
Revisó Aspectos Técnicos	Miguel Ángel Guerrero García	Secretario de Infraestructura Física Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos	Katherine Andrea Hernández Arias	Profesional Especializada Contrato 076 de 2022 – Abogada SIFD	